

# COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL



Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social del Punto de Acuerdo sobre el riesgo de daños a la salud por la exposición a la radiación solar en el Distrito Federal.

V LEGISLATURA

## H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social somete a consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen, de acuerdo a la siguiente metodología:

**I. Preámbulo.** Contiene mención del asunto en estudio, datos del emisor del mismo y la fundamentación legal de la competencia de la Comisión para conocer del asunto.

**II. Antecedentes.** Con una descripción de los hechos o situaciones que originan el asunto.

**III. Considerandos.** Se exponen las razones y argumentos para aceptar o rechazar la Proposición.

**IV. Puntos Resolutivos.** Se expresa el sentido del Dictamen de la Proposición.

### I. PREÁMBULO

En sesión de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el 4 de mayo de 2011, el diputado Jorge palacios Arroyo, a nombre propio y de la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, presentó Proposición con Punto de Acuerdo sobre el riesgo de daños a la salud por la exposición a la radiación solar en el Distrito Federal.

Mediante oficio MDDPSRSA/CSP/081/2011 suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha 4 de mayo de 2011 fue turnada para su estudio y posterior dictamen la Proposición de referencia a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

De conformidad con los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Salud y Asistencia Social es competente para conocer del asunto en estudio.

Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social del Punto de Acuerdo sobre el riesgo de daños a la salud por la exposición a la radiación solar en el Distrito Federal.

V LEGISLATURA

## II. ANTECEDENTES

La y el promovente hacen referencia a una serie de datos sobre los niveles de radiación que se han presentado en los últimos días en la Ciudad de México, tomando en cuenta la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Atmosférico de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal.

Alertan además sobre los riesgos de la exposición al sol con niveles de radiación alta y precisan una serie de acciones que, a decir de ellos, debería emprender la autoridad local.

Finalmente, la Proposición de referencia, contiene los siguientes resolutivos:

*“**PRIMERO.-** Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito federal suspenda temporalmente las actividades que promueve como el ciclotón y el uso de albercas, en los horarios en que, según el Sistema de Monitoreo Atmosférico de la Ciudad de México, la radiación solar alcanza niveles muy altos y extremadamente altos, y van de las once y las diecisiete horas, procurando que dichas actividades se desarrollen en un horario que no afecte la salud de los capitalinos por la exposición a los rayos solares.*

***SEGUNDO.-** Se exhorta a las Secretarías de Medio Ambiente, y de Salud, ambas del Distrito Federal, realicen una campaña permanente de difusión en que se informe sobre las horas en que el índice de radiación solar llega a los once puntos y alcanza niveles superiores doce, en virtud de que en tales casos ya se estima que existe un nivel muy alto y extremadamente alto de radiación solar.*

***TERCERO.-** Se invita al jefe de Gobierno del Distrito Federal a tener presente que su negativa en tomar en cuenta la advertencia de suspender actividades que promueve, en momentos en que la población puede resultar afectada en su salud por la exposición a la radiación solar, puede dar lugar a demandas cuantiosas por daño moral y a la salud de los capitalinos, lo que representará una afectación al erario público, y a su patrimonio personal, en el ámbito civil.”*

## III. CONSIDERANDOS

Las y los integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, previo estudio y análisis de la propuesta de mérito estiman lo siguiente:

**PRIMERO.** La dictaminadora coincide con la y el promovente en el sentido de promover acciones para proteger a las personas de cualquier situación que implique un posible riesgo a su salud. Por ello, ha promovido una serie de acciones encaminadas a ese fin, entre las que destacan precisamente el objeto del asunto objeto del presente Dictamen.



Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social del Punto de Acuerdo sobre el riesgo de daños a la salud por la exposición a la radiación solar en el Distrito Federal.

V LEGISLATURA

**SEGUNDO.-** Que conforme a lo que ha trabajado la dictaminadora en el tema, según el concepto de la *Environmental Protection Agency*, la radiación solar ultravioleta o radiación UV es una parte de la energía radiante (o energía de radiación) del sol, se transmite en forma de ondas electromagnéticas en cantidad casi constante (constante solar), su longitud de onda fluctúa entre 100 y 400 nm y constituye la porción más energética del espectro electromagnético que incide sobre la superficie terrestre.

La radiación UV desempeña un papel importante en la determinación de las condiciones climáticas, el balance energético y el equilibrio natural del planeta. La medición continua de este parámetro permite estudiar su comportamiento y relación con el estado de la biosfera y la salud humana.

La exposición excesiva a la radiación solar puede originar efectos negativos en la piel, ojos y debilitamiento del sistema inmunológico. El grado de daño de la radiación UV en la piel, depende de la intensidad y la longitud de onda, así como el tipo de piel. Los efectos en la piel consisten en la aparición de un eritema, el cual es una quemadura ligera distinguible por enrojecimiento de la piel; sin embargo, pueden presentarse efectos similares a los producidos por quemaduras con fuego de primero o segundo grado.

Entre los padecimientos asociados se pueden mencionar los siguientes:

- Cáncer de piel y otros trastornos cutáneos.
- Cataratas y otros trastornos de la vista.
- Envejecimiento prematuro.
- Inhição del sistema inmunitario.

Que la melanina es una proteína que protege la piel, al permitir que una pequeña fracción de la radiación ultravioleta penetre en la piel. Esta proteína es abundante en personas de piel negra y escasa en personas de piel blanca, siendo más propensas al desarrollo de enfermedades. Por esta razón se deben tomar precauciones para evitar una exposición excesiva al sol.

De igual manera los ojos no tienen mecanismos de protección a la radiación solar, el desarrollo de cataratas en humanos es uno de los padecimientos asociados con la exposición. En animales domésticos y ganado se desarrollan cataratas, fotoqueratosis, daños en el epitelio de la córnea y diferentes efectos en la retina. En el ganado bovino la infección ocular se incrementa por la exposición a la radiación solar.

## COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL



Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social del Punto de Acuerdo sobre el riesgo de daños a la salud por la exposición a la radiación solar en el Distrito Federal.

V LEGISLATURA

**TERCERO.** Que como se menciona en la Proposición de referencia, el Sistema de Monitoreo Atmosférico (Simat) de la Ciudad de México reporta la radiación solar en el Valle de México, y emite recomendaciones para alertar a la población sobre riesgos a la salud por exponerse al sol sin protegerse, entre ellas destacan las que ha emitido en los meses de abril y mayo de los corrientes, donde indica a las personas permanecer a la sombra, utilizar bloqueador solar, prendas con manga larga, así como gorras o sombreros para evitar enfermedades.

Respecto a las condiciones ambientales, el Simat ha informado que son regulares, toda vez que los contaminantes de las cinco zonas del Valle de México están por debajo de los 100 puntos de acuerdo con el Índice Metropolitano de la Calidad del Aire (Imeca).

**CUARTO.-** Que atenta a esta problemática, la dictaminadora sometió a la consideración del Pleno de esta Soberanía en su sesión realizada el día 19 de abril de 2011 un Acuerdo que fue aprobado por unanimidad de la siguiente manera:

### ACUERDO

*“Único.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que instruye a las dependencias a su cargo, a efecto de que en el ámbito de sus competencias y de forma coordinada, intensifiquen las campañas de información y prevención contra los niveles de radiación solar en la Ciudad de México, con la finalidad de prevenir los riesgos en la salud de las personas.”*

**QUINTO.-** Atendiendo a esa colaboración entre Poderes, el Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, de Protección Civil y de Educación, en coordinación con la de Medio Ambiente emprendieron una serie de acciones de prevención e información a la población sobre el asunto objeto del presente Dictamen, a través de campañas de información en el transporte público, información entregada directamente a la población. Entre las recomendaciones destaca beber grandes cantidades de agua con regularidad aún y cuando no se tenga sed, así como vestir con ropa delgada y preferentemente en tonos claros, evitar ingerir alimentos en la calle, ya que con el calor éstos se descomponen con rapidez y podrían generar enfermedades gastrointestinales, aplicarse bloqueador solar para evitar lesiones en la piel, así como usar gorra o sombrero, lentes para sol y portar prendas de manga larga.

De igual forma, se han instalado centros de hidratación en diversos puntos de la Ciudad de México y centros de atención médica en caso de que se requiera. Destaca también la distribución de 100 mil protectores solares e igual número de gorras en las escuelas de educación básica del Distrito Federal, además de promover el adelanto del horario de la actividad física.

## COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

Dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social del Punto de Acuerdo sobre el riesgo de daños a la salud por la exposición a la radiación solar en el Distrito Federal.



V LEGISLATURA

**SEXTO.-** Que en razón de las acciones que las autoridades locales han adoptado en el ámbito de su competencia y de los propios exhortos que esta Asamblea le ha formulado, estima que la Proposición de referencia queda sin materia, toda vez que se están adoptando medidas necesarias para prevenir a la población de los posibles riesgos en su salud por la exposición continua a los rayos solares, además de mantener informada a la población de manera constante sobre los índices de radiación que se presentan en la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la dictaminadora, someten a la consideración de esta Soberanía la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**Primero.-** Se queda sin materia la Proposición con Punto de Acuerdo sobre el riesgo de daños a la salud por la exposición a la radiación solar en el Distrito Federal, en virtud de las consideraciones contenidas en el presente Dictamen, motivo por el cual no es de aprobarse.

**Segundo.-** Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,  
a los 19 días del mes de mayo de 2011.